

Ayuntamiento de Mad.^d

1831

1^a 63-47.

Licitia

D. Manuel Frigo dueño de una casa
c. de Tacometrero n.º 9, m.ª 375, con accesorios
á la de Indios pidiendo Lic.ª para construir
de nueva planta la fachada p.ª la ref.ª
c. de Tacometrero.

Sria del Sr. Doming.º

1821

Planta y Fachada de una casa

Planta

Planta y Fachada de una casa

Planta y Fachada de una casa q^e se esta construyendo en la Calle de Sacramento con acceso a la de Federico señalada con los numeros 8 y 7 de la Manaca. 315.

Fachada final a la Calle de Sacramento.



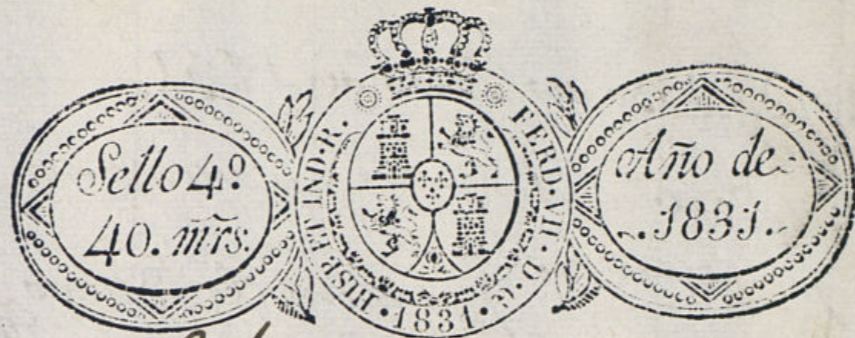
Entregado en 9 del
Agosto de 1831.
Cuerpo
M

Madrid 26 de Julio de 1831

Jose Maria de Navarrete

Ayuntamiento de Madrid

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 Pies Castellanos.



Exmo. Sr.

D. Manuel Lugo, dueño de una Casa en esta Corte, Calle de Sacrometoro, n.º 9. de la m.ª 375. con acciones a la de los Judices, a' V. E. hace presente que cuando se presentó el diseño de la fachada, que se está contruyendo no pudo hacerse de la repetición o' p'nal. que es la de la Calle de Sacrometoro, por tener pendiente la union de la ad' n.º 8. para regularizar el sitio; pero habiendo ya con seguido, aclarar este particular, presento el diseño que se muestra la fachada p'nal. de la Calle de Sacrometoro, A. N. E. Sup.º se sirva tenerle por presentado, y concederme la correspondiente licencia, para levantar dicha fachada, bajo de la direccion del Arquitecto, por quien está firmada

Madrid 27 de Julio de 1831.

Manuel Lugo

Mad. 28 de Julio de 1831

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regid.º Comis.º del Cuartel p.º g.º oyendo al Sr. Arq.º mayor interino, D. Juan Ant.º Cuervo, inf.º me.º lo g.º se le ofrezca y parezca.

Madrid 30 de Julio de 1833.

Pase al teniente, Arquitecto
Mayor interino Juanman el Bueno

Señor Comisario.

Consecuente al acuerdo del Exmo Ayuntamiento y posterior decreto de V. E. de 30 del mismo, he practicado las medidas y reconocimientos de la casa que en la calle de Jacomeinte de la casa que en la calle de Jacomeinte se distingue con los n.º 8 y 9 de la Maniana 389, propia de D.ª Mariana del Yugo, cuya fachada tiene de línea 46 pies y debe guardarse recta con la casa nueva contigua que hace esquina señalada con el n.º 10 de la citada Maniana. Los cimientos de esta casa deberán tener de grueso 3 pies contrahidos desde la superficie donde se halla el terreno firme hasta el asiento de las cuatro hiladas de canchales de piedra. Bases que han de tener de grueso tres pies de lo que resultará según la disminución que queda indicada para los cimientos, un cuarto de pie de retallo en la parte exterior e interior, por lo que corresponde a la restante fábrica de la fachada que comprende pie bajo entremulo, pual. 2.º y 3.º eta. conformes, y un hueco a la decoración devida, cual manifiesta el diseño presentado por el Arquitecto D.ª José María de Mariategui, en cuya fachada deberá observarse hasta en conclusión en disminuir en cada pie

de los tres que comprende encima del pavimento pual. un cuarto de pie, contrahendola de buena fábrica del ladrillo y cal, sin entramado alguno, con los ancos adintelados de la misma fábrica, coronandola con el alero que marca el diseño de madera de encubierta, compuesto de solera canchillo y corona, disponiendo los guardilla y si los huecos que guarden el hilo exterior de la fachada sin salida ni vuelo alguno fuera de él, colocando cancelon de plomo u gade. lata en disposición que no perjudique el tránsito público ni al uso del alumbrado, colocando los antepechos del entremulo sin vuelo alguno, los balcones del cuarto pual sin vuelo de pie y medio, uno los del 2.º y medio los del 3.º y de tres pies y medio de altura, asegurando unos y otros en la fábrica con un patillo aun pie de distancia de los muros, con todo lo que, la repoución de los lores de acerar y el decente reboco conque debe cubrirse esta fachada, quedará con la solida devida y la decoración que exige la buena folicia, siendo cuanto puedo informar a V. E. para que se viva disponer lo que tenga por conveniente, previniendo al Ynter. rado avisar a los tiempos oportunos para hacer los reconocimientos que es practica Madrid 9 de Agosto de 1833.

Juanman el Bueno

Exmo. por

En vista del Informe del teniente Arquitecto Mayor V. E. determinare lo que estime. Madrid 12 de Agosto de 1833. Mat.ª por Juanman el Bueno

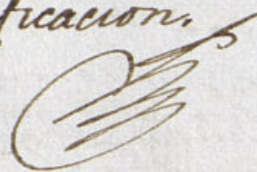
Ayuntamiento de Madrid

M.ª

Juid 24 de Agosto de 1831

Incu Ayuntamiento.

Concedere la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa, y
dere por certificacion.



D. Faustino & C

Certifico que por D. Manuel Trigo dueño de una casa
c. de Jacometrezo n.º 9, m.º 375 con accesorias a la de In-
dicos se presentó menor.º a dho Excmo Ay.º pidiendo
Lic.ª p.ª construir de nueva planta su fachada por
la ref.ª c. de Jacometrezo conforme al Plan que
acompaña firmado p.º el Abg.º D. Jose Maria de
Mariategui. En su vista y de lo informado p.º el
Sr. Regidor Comis.º del Cuartel y Abg.º mayor int.º
ha acordado S.º E. en 24 del cor.º conceder la Lic.ª pedida
p.ª construir dicha fachada, la cual tiene de linea
46½ pies &c.

(Sigue el inf.º del Abg.º mayor int.º hta su conclusion)

Y para que conste doy la pres.ª que firmo. Madrid
27 de Agy.º de 1831.

Sin mas d.ºs q. los señalados
al Abg.º mayor p.º la tira de
cuerdas.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]